

Estrategia de la Consulta Pública sobre la Metodología del Censo de Población y Vivienda 2020



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Julio de 2017



Consulta Pública Censo 2020



Como parte de los trabajos de planeación general del Censo de Población y Vivienda 2020 y en cumplimiento con el artículo 88 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) que establece que las metodologías de los proyectos estadísticos de información de interés nacional (IIN) deberán ser sometidos a consulta pública, en enero de 2017 se iniciaron las tareas para preparar la Consulta Pública de dicho proyecto estadístico.

El periodo propuesto para llevar a cabo la Consulta Pública del Censo 2020 es del **21 de agosto al 30 de noviembre de 2017**.

La Consulta con usuarios se realizará a través de dos vertientes:

- Una será pública mediante Internet, como lo marca la Ley.
- La otra, a través de reuniones a nivel central y estatal con usuarios de las principales instituciones públicas, académicas, privadas y de la sociedad civil.



Estructura del sitio

En la pantalla inicial se muestra un grupo de archivos del Censo 2020, los cuales se pueden consultar y proponer metodologías, con miras a realizar sus aportaciones.

acompañado de un grupo de archivos metodológicos y conceptuales del Censo 2020, los cuales se pueden consultar antes de registrar su observación o propuesta como insumo para

Metodologías en consulta

◆ Denominación del proyecto:

Censo de Población y Vivienda 2020 ▼ Plazo para recibir observaciones: del 21/08/2017 al 30/11/2017

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) somete a consideración de la población en general la metodología y temática propuesta para el Censo de Población y Vivienda 2020, a efecto de recabar observaciones y propuestas de todas(os) las(los) interesadas(os) en las tareas censales que contribuyan a dar mayor solidez a este proyecto estadístico.

Todas las aportaciones que se reciban del 21 de agosto al 30 de noviembre de 2017, periodo en que permanecerá abierta esta consulta pública, serán analizadas y se valorará la factibilidad de su implementación en el Censo 2020.

De esta manera el INEGI da cumplimiento al artículo 88 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que señala: "El Instituto deberá difundir las metodologías que habrán de utilizarse en la realización de las Actividades Estadísticas y Geográficas, a través de Internet, antes de su implementación, a fin de recibir y, en su caso, atender las observaciones que se formulen al efecto".

Estimada(o) usuaria(o), se le recomienda que, antes de registrar su observación o propuesta, descargue y revise los siguientes archivos que exponen las principales características metodológicas y conceptuales del Censo de Población y Vivienda 2020, con el objetivo de que conozca las propuestas y los alcances del proyecto, y le sirvan como insumo para analizar y concretar sus aportaciones.

Archivos:

- Características metodológicas y conceptuales del Censo 2020
- Ficha técnica del Cuestionario Básico
- Ficha técnica del Cuestionario Ampliado
- Ficha técnica del Cuestionario del Entorno Urbano
- Ficha técnica del Cuestionario de Localidad
- Ficha técnica del Cuestionario de Alojamientos de Asistencia Social
- Guía para el llenado del Formato de consulta

	(3,004 KB)
	(98 KB)
	(98 KB)
	(98 KB)
	(98 KB)
	(98 KB)
	(3,004 KB)

Registrar una observación o propuesta

Reuniones con usuarios

Se realizarán reuniones con integrantes del:

- Consejo Consultivo Nacional.
- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social y sus Comités Técnicos Especializados.
- Los Subsistemas Nacionales de Información Económica, Geográfica y de Medio Ambiente y Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
- Las comisiones pertinentes de las Cámaras de Diputados y Senadores.
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) y los Consejos Estatales de Población
- Consejo Consultivo Académico del INEGI y personas del ámbito académico nacional.
- Sector público, privado y de la sociedad civil, a nivel central y en cada una de las entidades federativas del país.
- Organismos internacionales: UNFPA, UNICEF, PNUD, ONU- Mujeres, entre otros.



Seguimiento y atención de las propuestas

- Todas las observaciones y propuestas que se reciban durante el periodo de la Consulta Pública serán analizadas por personal de la DGACPV y, aquellas que así lo ameriten, se valorará la factibilidad de considerarlas para un proceso de prueba y posterior inclusión en el Censo 2020.
- Se definirán lineamientos y criterios que serán la base para determinar el resultado de cada una de las aportaciones.
- El resultado se informará a todas las personas participantes a través del correo electrónico que proporcionaron en el portal de internet de la Consulta.
- Con el propósito de registrar, analizar y dar respuesta a las observaciones y propuestas hechas por la población usuaria, se desarrollará un sistema informático que permitirá la generación de reportes que facilitarán el control, seguimiento y atención de cada una de ellas.

